



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 575-2019-MPM/A

Moyobamba, 21 AGO. 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 648-2018-MPM/A, de fecha 13 de setiembre de 2018; Resolución de Alcaldía N° 670-2018-MPM/A, de fecha 18 de setiembre de 2018; Resolución de Alcaldía N° 232-2019-MPM/A, de fecha 01 de abril de 2019; Carta N°081-2019-INVERSIONES ROTERMAR-EIRL/T, de fecha 31 de julio de 2019; Carta N° 221-2019-MPM-CAPC/SO, de fecha 16 de agosto de 2019; Informe N° 021-2019-MPM/SGEPyOP/CMMS/SP, de fecha 20 de agosto de 2019; Nota Informativa N° 1306-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 20 de agosto de 2019; Nota Informativa N° 910-2019-MPM-GDT, de fecha 20 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 648-2018-MPM/A, de fecha 13 de setiembre del 2018, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL ACCESO AL SECTOR TIPINILLO, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”** con Código Unificado N° **2427837**, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, el cual será ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, por el monto de S/ 1'182,410.43 (Un Millón Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Diez con 43/100 Soles);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 670-2018-MPM/A, de fecha 18 de setiembre del 2018, se aprueba la ejecución del expediente técnico del Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL ACCESO AL SECTOR TIPINILLO, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”** con Código Unificado N° **2427837**, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, el cual será ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, por el monto de S/ 1'182,410.43 (Un Millón Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Diez con 43/100 Soles);

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 232-2019-MPM/A, de fecha 01 de abril de 2019, se aprueba, la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 04** de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL ACCESO AL SECTOR TIPINILLO, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”** con Código Unificado N° **2427837**; siendo la causal **“ejecución de obra adicional**; por el total de 112 días calendarios, desde el 24 de mayo de 2019 al 12 de setiembre de 2019;

Que, mediante la Carta N°081-2019-INVERSIONES ROTERMAR-EIRL/T, de fecha 31 de julio de 2019, la Titular de Inversiones Rotermar E.I.R.L, se dirige a la Municipalidad provincial de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 575-2019-MPM/A

Moyobamba, solicita ampliación de plazo y/o modificación de plazo de ejecución de la prestación; señalando que mediante Contrato N° 015-2019-MPM con fecha 17 de julio de 2019, en lo seguido procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2019-MPM/OEC-Primera convocatoria, ítem N° 01 “Adquisición de concreto premezclado F’C=210 KG/CM2, incluye sistema de bombeo, para la obra Mejoramiento del servicio vial del acceso al sector tipinillo distrito y provincia de Moyobamba - San Martín”;

Que, con la Carta N° 221-2019-MPM-CAPC/SO, de fecha 16 de agosto de 2019, el supervisor de obra, solicita la ampliación de plazo y modificación del contrato N° 015-2019-MPM, del proyecto denominado: **Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto “Mejoramiento del servicio vial del acceso al sector tipinillo, del distrito de Moyobamba – Provincial de Moyobamba – Departamento de San Martín”**, de conformidad con el informe N° 03-NCMV-RO, de fecha 02 de agosto de 2019, del residente de obra;

Que, mediante el Informe N° 021-2019-MPM/SGEPyOP/CMMS/SP, de fecha 20 de agosto de 2019, el supervisor de planta solicita la ampliación de plazo y modificación del contrato N° 015-2019-MPM, del proyecto denominado: **Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto “Mejoramiento del servicio vial del acceso al sector tipinillo, del distrito de Moyobamba – Provincial de Moyobamba – Departamento de San Martín”**, la cual concluye y recomienda lo siguiente: **i) El término de plazo de ejecución de la obra en mención será hasta el día 12 de setiembre de 2019, según aprobación de la ampliación de plazo N° 04, la cual fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 323-2019-MPM/A, por lo siguiente, los procesos de selección para la contratación de bienes y servicios se realizaron de acuerdo al periodo de ejecución de obra, por estar vinculados a dicho plazo; ii) Sin embargo, se debe de ampliar el plazo y modificar el contrato N° 015-2019-MPM, por el retraso en la ejecución de la obra, cuya causal no es atribuible al contratista: Inversiones Rotermar; cabe indicar que el insumo contrato es perecible y su entrega debe ser de acuerdo al avance de obra. Es por ello que a la fecha no se ha solicitado ni recepcionado la entrega del concreto premezclado, debido a que los frentes de trabajo se realizaron a partir del 02 de agosto de 2019 al 12 de setiembre de 2019, es preciso indicar que los volúmenes indicadas en el contrato son excesivas, ya que la obra no tiene las características para realizarse en un mismo día el vacceo de 127 m3, por lo tanto dicha cantidad serán coordinadas con el residente de obra, de acuerdo al avance de la obra; iii) Las causales de la presente solicitud de ampliación de plazo y modificación para el contrato N° 015-2019-MPM, no son atribuibles al contratista, pues son generadas por las siguientes motivos o causales: Demora en el proceso de selección del acero, lo cual genero el retraso de la obra; por consiguiente, se concluye que la solicitud de ampliación de plazo para el contrato N° 015-2019-MPM, cuenta con el fundamento técnico y legal; iv) Se recomienda tramitar al área correspondientes, la aprobación de la ampliación de plazo y modificación del contrato N° 015-2019-MPM desde el 02 de agosto de 2019, al 12 de setiembre de 2019, vía acto resolutivo, cuya causal que la origina no son atribuibles al contratista Inversiones Rotermar EIRL, de acuerdo al siguiente cuadro:**

Contrato	Insumo	Días	Fecha de firma de contrato	Fecha de término de contrato	Nueva fecha de inicio de contrato por suspensión	Fecha de término por suspensión	Ampliación por retraso de obra	Fecha de término del contrato
N° 015-2019-MPM	Concreto premezclado F’C=210 KG/CM2	35	17/07/2019	21/08/2019	02/08/2019	05/09/2019	7	12/09/2019

Que, a través de la Nota Informativa N° 1306-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, y la Nota Informativa N° 910-2019-MPM-GDT, ambas de fecha 20 de agosto de 2019, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial; respectivamente declaran procedente y solicitan la



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 575-2019-MPM/A

Aprobación de **Ampliación de Plazo y Modificación del Contrato N° 1306-2019-MPM**, de la obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL ACCESO AL SECTOR TIPINILLO, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**” con Código Unificado N° 2427837; de conformidad con la Opinión Favorable del Supervisor de Planta, expresado en el Informe N° 021-2019-MPM/SGEPyOP/CMMS/SP, y en relación con la Carta N° 221-2019-MPM-CAPC/SO;

Que, con proveído de Gerencia Municipal, donde se remite el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la proyección del acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las facultades conferidas el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la solicitud de **Ampliación de Plazo y Modificación del Contrato N° 015-2019-MPM**, del proyecto denominado: **Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01** del proyecto “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL ACCESO AL SECTOR TIPINILLO, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**” con Código Unificado N° 2427837; siendo la última fecha de término el 12 de setiembre de 2019.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Administración y Finanzas, realice las acciones necesarias en merito a la Ampliación de Plazo otorgada de acuerdo a sus atribuciones conferidas por Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución al solicitante, Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

